CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 389/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012, "SERVICIO DE COURRIER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA CONATEL" – ID Nº 229.908.

Asunción, 27 de marzo de 2012.

VISTO: El Dictamen GOC Nº 06/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, por medio del cual se eleva a consideración del Directorio el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por Resolución Nº 356/2012, para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, "Servicio de Courrier Nacional e Internacional para CONATEL", y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Directorio Nº 163/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, se aprobó la Contratación y el Pliego de Bases y Condiciones para la LCO Nº 01/2012 "Servicio de Courrier Nacional e Internacional para CONATEL";

Que esta contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones 2012, con el Nº 02, ID 229.908 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 98/2012.

Que la apertura de sobres oferta se realizó el 20 de marzo de 2012 contando con la presentación de una oferta de la empresa Servisys S.R.L.

Que la Comisión de Evaluación ha procedido a examinar si la oferta cumple las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma establecida en la Sección VII, Anexo I. Documentos que Componen la Oferta, punto b). Siendo éste un Documento Sustancial, se recomienda declarar desierto el llamado en base a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Por otra parte, este Directorio ha advertido que el servicio está contemplado en el Art. 2º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como una de las contrataciones excluidas de la aplicación de dicho ordenamiento, por tanto se considera viable optar por ordenar la realización de la selección de la empresa para la prestación del servicio, mediante la solicitud de al menos tres presupuestos factibles de comparación, sin llevar a cabo un segundo llamado a través del Sistema de Contrataciones Públicas.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y las demás normas vigentes al respecto.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2012, Acta Nº 16/2012, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, "Servicio de Courrier Nacional e Internacional para CONATEL", de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º Ordenar a la Gerencia Operativa de Contratación la realización de los trámites administrativos correspondientes para obtener al menos (03) tres presupuestos factibles de comparación para la selección de la empresa que prestará al servicio, sin llevar a cabo un segundo llamado a través del Sistema de Contrataciones Públicas; en base la exclusión dispuesta en el Art. 2º de la Ley Nº 2051/2003.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 28/03/2012
Firma: [signature]
José Benítez

ES COPIA

Ladislao Mello Cabral
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 389/2012

OSCAR PICCARDO CADRA
Secretario General
CONATEL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES
CONATEL
28/03/2012